



PERÚ

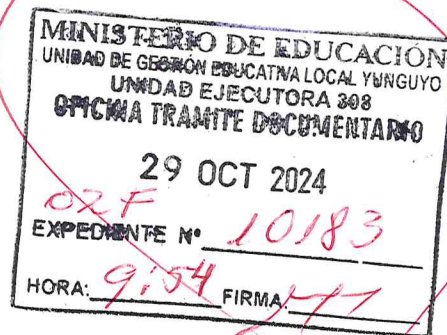
Ministerio
de Educación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Lima, 2 de octubre de 2024

OFICIO MÚLTIPLE N° 00068-2024-MINEDU/SPE-OPEP

Señor(a)
DIRECCIONES REGIONALES DE EDUCACIÓN
UNIDADES EJECUTORAS DE LOS GOBIERNOS REGIONALES
GOBIERNOS REGIONALES
UNIDADES EJECUTORAS DEL PLIEGO 010: M. EDUCACIÓN
Presente. -



Asunto: DISPOSICION COMPLEMENTARIA ADICIONAL DE LA NORMA TECNICA DENOMINADA "DISPOSICIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS INTERVENCIONES Y ACCIONES PEDAGÓGICAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN EN LOS GOBIERNOS REGIONALES, GOBIERNOS LOCALES Y LIMA METROPOLITANA EN EL AÑO FISCAL 2024", RESPECTO AL USO DE RECURSOS DE LIBRE DISPONIBILIDAD DE LA INTERVENCIÓN DE CONECTIVIDAD.

Referencia: a) Resolución Ministerial N° 009-2024-MINEDU
b) Resolución Ministerial N° 060-2024-MINEDU
c) Memorandum N° 01768 – 2024-MINEDU/SPE-OTIC

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, en atención a las consultas que viene recibiendo esta Unidad de planificación y Presupuesto (UPP) respecto al uso de los recursos de libre disponibilidad de la intervención denominada "Servicio de conectividad para locales educativos a nivel nacional", en adelante, Servicio de conectividad.

Al respecto, se debe precisar que, la Norma Técnica denominada *Disposiciones para la Implementación de las Intervenciones y Acciones Pedagógicas del Ministerio de Educación en los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Lima Metropolitana en el Año Fiscal 2024* (en adelante, Norma Técnica)¹, en su acápite 4.- Disposiciones Complementarias, dispone lo siguiente:

4. Disposiciones complementarias.

(...)

- b) Toda disposición adicional no definida en la presente norma será comunicada por el MINEDU mediante documento dirigido a las Unidades Ejecutoras de Educación de los Gobiernos Regionales y Lima Metropolitana, así como a los Gobiernos Locales

4.1 Responsabilidades en el marco de la Norma Técnica
4.1.1 Responsabilidades del MINEDU.

(...)

- c) La UPP (Unidad de Planificación y Presupuesto) realiza el seguimiento a la ejecución de los recursos asignados por el MEF para la adquisición de bienes y/o contratación de servicios u otros componentes necesarios para la implementación de las intervenciones pedagógicas señaladas en el numeral 2.1 de la Norma

¹ Aprobada por Resolución Ministerial N° 009-2024-MINEDU de fecha 05 de enero 2024 y modificada por el Resolución Ministerial N° 060-2024-MINEDU de fecha 07 de febrero de 2024.

EXPEDIENTE: UPP2024-INT-0720494

CLAVE: 5B6D7E

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
PERÚ
2024



Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú

www.gob.pe/minedu





PERÚ

Ministerio
de Educación

Técnica y, de corresponder, emite orientaciones complementarias en materia presupuestaria”.

En ese contexto, y en virtud de lo comunicado por la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación² respecto del avance del cumplimiento de la contratación del servicio de internet, en el marco de la intervención denominada *Servicio de Conectividad para Locales Educativos a Nivel Nacional*; y, considerando lo dispuesto por los numerales 7.1 y 7.3 del artículo 7³ del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público⁴, los pliegos presupuestarios pueden considerar como recursos de libre disponibilidad, el presupuesto asignado para el servicio de conectividad, que no será ejecutado en el presente año fiscal, **en estricta observancia del cumplimiento de sus metas vinculadas; es decir, luego del cumplimiento de la meta detallada en la norma técnica**, con el fin de disponerlo para la atención de los requerimientos prioritarios del sector Educación, en pleno cumplimiento de la normatividad presupuestaria vigente.

Hago propicia la oportunidad para expresar a ustedes los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

ARMANDO RUFINO BAZÁN LÓPEZ

Jefe de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto

² Mediante el Memorándum N° 01768 – 2024-MINEDU/SPE-OTIC.

³ 7.1 El Titular de la Entidad es responsable en materia presupuestaria, y de manera solidaria, según sea el caso, con el Consejo Regional o Concejo Municipal, el Consejo Directivo u Organismo Colegiado con que cuente la Entidad. Para el caso de las Entidades señaladas en los incisos 6 y 7 del párrafo 3.1 del artículo 3 del presente Decreto Legislativo, y de las empresas de los Gobiernos Regionales y Locales, el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva.

(...)

7.3 El Titular de la Entidad es responsable de:

1. Efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con el presente Decreto Legislativo, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en los principios de legalidad y presunción de veracidad.
2. Conducir la gestión presupuestaria hacia el logro de las metas de productos y resultados priorizados establecidos en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público, en coordinación con la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, según sea el caso. 3. Determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente.

⁴ Mediante los cuales se dispone que el titular de la entidad es responsable de la gestión presupuestaria del pliego a su cargo.

EXPEDIENTE: UPP2024-INT-0720494

CLAVE: 5B6D7E

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
PERÚ
2024



Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú

www.gob.pe/minedu





PERÚ

Ministerio
de Educación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"

MEMORANDUM N° 01768-2024-MINEDU/SPE-OTIC

A : **ARMANDO RUFINO BAZAN LOPEZ**
OFICINA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA Y PRESUPUESTO

Asunto : Información sobre asistencia y seguimiento a las unidades
ejecutoras (intervención 2024 - Contratación del servicio de internet)

Referencia : Oficio N°01195-2024-MINEDU-SPE-OPEP

Fecha : Lima, 28 de agosto de 2024

Me dirijo a usted para saludarlo cordialmente, en atención al documento de la referencia, por medio del cual solicita información respecto al cumplimiento de las metas de la intervención para la contratación del Servicio de conectividad para locales educativos a nivel nacional.

Al respecto, remitimos el Informe Técnico N°1195-2024-MINEDU-SPE-OTIC-USAU, elaborado por nuestra Unidad de Servicio y Atención al Usuario - USAU, que a través del equipo de soporte a II.EE., viene realizando acciones de acompañamiento y monitoreo a las unidades ejecutoras, respecto al cumplimiento del objetivo de contratación del servicio de acceso a internet para locales escolares focalizados a nivel nacional, para brindar continuidad del servicio a los locales escolares que venían siendo atendidos por alguno de los contratos que administra la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación - OTIC del Ministerio de Educación.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

Ing. DANIEL FERNANDO MALDONADO GONZALEZ
Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación



ESCALANTE PRADO Jesus
Angel FAU 20131370998 soft
Jefe (e) Unidad de Servicio
de Atención al Usuario
Doy V° B°
2024/08/28 17:47:03



MALDONADO GONZALEZ
Daniel Fernando FAU
20131370998 hard
JEFE DE LA OFICINA DE
TECNOLOGÍAS DE LA
INFORMACIÓN Y
COMUNICACIONES
En señal de conformidad
2024/08/29 11:21:54



REYES GUTIERREZ Jose
Alberto FAU 20131370998
soft
ESPECIALISTA - OTIC
MINEDU
Doy V° B°
2024/08/28 15:30:16



EXPEDIENTE: OPEP2024-INT-0619144 CLAVE: 84F718

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
PERÚ
2024



